

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

5

6

7

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

8

9

COMPANIA ■ ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA CIA. LTDA. ■

10

11

12

POR : 320.00USD.

13

14

W.P.

15

DI COPIAS

17



19

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

20

cuatro de Diciembre del año dos mil, ante mi la

21

Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora

22

MARIELA POZO ACOSTA, comparecen el señor:- Ingeniero

23

JORGE EDUARDO MORENO ALBUJA, casado, en calidad Gerente

24

General y Representante Legal de la compañía ANDICONS

25

CONSTRUCTORA ANDINA COMPANIA LIMITADA, según se

26

desprende de las copias certificadas del nombramiento y

27

Acta de la Junta General que se adrega como documento

28

habilitante.- mayor de edad, de nacionalidad

Handwritten signature and date: 17/12/2000

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

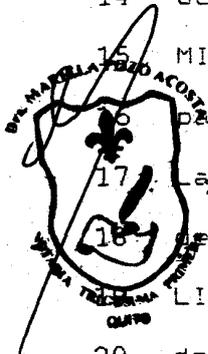
1 ecuatoriana. domiciliado en esta ciudad de Quito y
2 hábil. a quien conozco de que doy fe, y dice:- que
3 eleva a escritura publica la minuta que me entrega,
4 cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
5 escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar la
6 presente de:- Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
7 Social, la Compañía ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA
8 COMPAÑIA LIMITADA, contenida en las siguientes
9 cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Comparece a la
10 celebración de la presente escritura pública de Aumento
11 de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía
12 ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA COMPAÑIA LIMITADA, legal y
13 debidamente representada por su Gerente General, señor
14 Ingeniero Jorge Eduardo Moreno Albuja, casado,
15 ecuatoriano. domiciliado en esta ciudad de Quito, quien
16 actúa además facultado por la junta General
17 Extraordinaria y Universal de Socios, según se
18 desprende de las copias certificadas del nombramiento y
19 acta de la Junta General que se agregan como documentos
20 habilitantes.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) Mediante
21 escritura pública celebrada el cinco de Septiembre de
22 mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto
23 del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda,
24 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
25 Quito, el veinte y uno de Noviembre de mil novecientos
26 noventa y cinco, se constituyó la compañía ANDICONS
27 CONSTRUCTORA ANDINA COMPAÑIA LIMITADA, con un capital
28 social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

04

1 participaciones de un mil sucres cada una.- b) Mediante
2 escritura pública celebrada el treinta y uno de Julio
3 de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario
4 Quinto del cantón Quito, Doctor Edoar Patricio Terán
5 Granda, legalmente marginada en el Registro Mercantil
6 del cantón Quito, el ocho de Agosto de mil novecientos
7 noventa y seis, se transfirieron participaciones y se
8 aceptó nueva socia, razón por la cual el capital social
9 a la presente fecha se encuentra distribuido de la
10 siguiente manera:- Jorge Eduardo Moreno Albuja, con mil
11 novecientas participaciones de un mil sucres cada una,
12 por un valor total de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES;
13 y. Rosa Ximena Clavijo Moreno, con cien participaciones
14 de un mil sucres cada una, por un valor total de CIEN
15 MIL SUCRES.- Este capital está íntegramente suscrito y
16 pagado por los socios.- TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL.-
17 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
18 de la Compañía ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA COMPANIA
19 LIMITADA, reunida el veinte y cuatro de Octubre del año
20 dos mil con el consentimiento unánime de todos los
21 socios, resolvió aumentar el capital social de la
22 Compañía en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS,
23 íntegramente suscrito y pagado en numerario por el
24 socio señor Jorge Eduardo Moreno Albuja, quien suscribe
25 y aporta exclusivamente para sí, en virtud de
26 encontrarse disuelta la sociedad conyugal formada con
27 su cónyuge señora Rosa Ximena Clavijo Moreno, declarada
28 por sentencia dictada por el señor Juez Décimo Séptimo



177
04/1200

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 de lo civil de Pichincha, el diez y seis de Febrero del
2 dos mil, debidamente subinscrita en el Registro Civil,
3 el tres de Marzo del dos mil, conforme consta de la
4 copia certificada de la partida de matrimonio que se
5 agrega como habilitante.- CUARTA:- DERECHO DE
6 PREFERENCIA.- La señora socia Rosa Ximena Clavijo
7 Moreno, renuncia a su derecho de preferencia que tiene
8 de conformidad con la Ley, de suscribir este aumento de
9 capital.- QUINTA:- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Así
10 mismo la Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Socios de ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA COMPAÑIA
12 LIMITADA resolvió por unanimidad que como consecuencia
13 de la dolarización implementada en el País y de este
14 aumento de capital, se reforme el estatuto social en
15 sus Artículos Cuarto:- Capital Social y Trigésimo:-
16 Integración de Capital, los mismos que dirán:- ARTICULO
17 CUARTO:- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la
18 compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS
19 dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar
20 cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios
21 de acuerdo al detalle constante en el artículo
22 Trigésimo, integración de Capital, de este estatuto,
23 por lo que se expedirá de inmediato los certificados de
24 aportación correspondientes con sujeción a la Ley de
25 Compañías y a este Estatuto.- ARTICULO TRIGESIMO:-
26 INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de cuatrocientos
27 dólares americanos (400 USD.) ha sido íntegramente
28 suscrito y pagado por los socios , de acuerdo al

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Quito Noviembre 27, 1995 05

Señor Ingeniero
JORGE EDUARDO MORENO ALBUJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

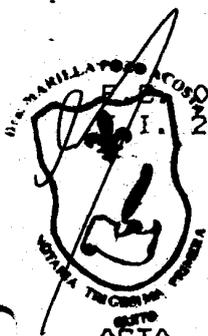
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,



05-IX-95 NOTARIA STA.
I. 21-XI-95

Miryan Borja Borja
Miryan Borja Borja
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA CIA. LTDA. y tomo posesión del cargo.

Jorge Eduardo Moreno Albuja

ING. JORGE EDUARDO MORENO ALBUJA

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo octavo de la Ley Notarial, DOY FE que la presente es antecedente constante de Una fojas en el documento presentado ante el suscrito.

Quito, a 04 de Diciembre de 2005

Mariela Pozo Acosta
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria Trigésima Primera



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7639 del Registro de Nombramientos Tomo 126
Quito, a 15 DIC. 1995
REGISTRO MERCANTIL

Julio Cesar Almeida M.
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



CONSTRUCCIONES CIVILES - METÁLICAS

- ESTRUCTURAS METÁLICAS
- DOMOS ACRÍLICOS
- REMODELACIONES
- AMPLIACIONES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte y cuatro dias del mes de Octubre del año dos mil, en el domicilio de la compañía situado en el inmueble ubicado en la Paute 546 y Upano, a las dieciocho horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía **ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA CIA. LTDA.**, señores: **Jorge Eduardo Moreno Albuja**, con 1.900 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES; y **Rosa Ximena Clavijo Moreno**, con 100 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CIEN MIL SUCRES.- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión la señora Rosa Ximena Clavijo Moreno, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario de esta Junta General, el señor Jorge Eduardo Moreno Albuja, en su calidad de Gerente General de la Compañía.- La Presidenta ordena que por Secretaría se constate el quórum, el secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidenta declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1.- **Aumento del Capital Social.**- 2.- **Reforma del Estatuto Social.**- La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día.- **PRIMER PUNTO: Aumento del Capital Social.**- Toma la palabra la señora Presidenta y manifiesta a la Junta acerca de la conveniencia de realizar un incremento del capital por la cantidad de USD. 320, íntegramente suscrito, y pagado en numerario. La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía, en la cantidad de USD. 320, íntegramente suscrito, pagado y aportado por el socio Jorge Eduardo Moreno Albuja, quien lo suscribe y aporta exclusivamente para si, en virtud de encontrarse disuelta la sociedad conyugal formada con su cónyuge Rosa Ximena Clavijo Moreno, declarada por sentencia dictada por el señor Juez Décimo Séptimo de lo Civil de Pichincha, el 16 de Febrero del 2000, debidamente subinscrita en el Registro Civil, el 3 de Marzo del 2000, conforme consta de la copia certificada de la partida de matrimonio que se agrega como habilitante, para este propósito se puso a disposición de los socios la posibilidad de que cada uno de ellos suscriba este aumento que les corresponda en la proporción a las participaciones que cada uno de ellos tiene en el capital actual.- Se deja expresa constancia que la señora socia, Rosa Ximena Clavijo Moreno, renuncia a su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley, de suscribir este aumento de capital. Además la Junta General, autorizó al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios par la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y

emita los nuevos certificados por el aumento que se ha acordado.- **SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- La Junta General resuelve por unanimidad que como consecuencia de la dolarización implementada en el País y de este aumento de capital, se reforme el estatuto social en sus Artículos Cuarto: Capital Social y Trigésimo: Integración de Capital, los mismos que dirán: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de USD. 400,00, dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al detalle constante en el Artículo Trigésimo, integración de Capital, de este estatuto, por lo que se expedirá de inmediato los certificados de aportación correspondientes con sujeción a la Ley de Compañías y a este Estatuto.- **ARTICULO TRIGESIMO: INTEGRACION DE CAPITAL.**-El capital de USD.400,00, ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES SOCIOS CAPITAL ACTUAL ESTE AUMENTO CAPITAL TOTAL

JORGE EDUARDO MORENO ALBUJA	76	320	396
ROSA XIMENA CLAVIJO MORENO	4	0	4



de conformidad con el cuadro anterior los socios poseen las siguientes participaciones: Jorge Eduardo Moreno Albuja, con 396 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES; y, Rosa Ximena Clavijo Moreno, con 4 participaciones de un dólar cada una, por un valor total de CUATRO DOLARES.- Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las veinte horas, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente.- f) Rosa Ximena Clavijo Moreno, PRESIDENTA.- f) Jorge Eduardo Moreno Albuja, GERENTE GENERAL SECRETARIO.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

Jorge Eduardo Moreno Albuja
 Jorge Eduardo Moreno Albuja
 GERENTE GENERAL SECRETARIO

ANDICONS CIA. LTDA.
 R.U.G. 1791304543001
 Telefax 649-850 - Quito

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

MARGINA

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 49 Acta 49

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRES de ENERO de mil novecientos OCHENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE EDUARDO MORENO ALBUJA nacido en QUITO-PICHINCHA el 23 de MARZO de 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170391584-1 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE ALEJANDRO MORENO y de ZOJILA MELIDA ALBUJA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA XIMENA CLAVIJO MORENO nacida en QUITO-PICHINCHA el 29 de AGOSTO de 1958 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170538753-6 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de SILVIO ERNESTO CLAVIJO y de MARIA VICTORIA MORENO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: Enero 3, 1980

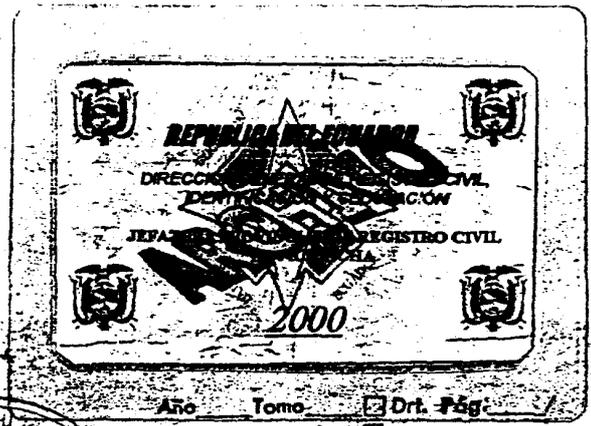
En este matrimonio reconocieron a sus hijos...

Handwritten signature and circular stamp on the left side.

OBSERVACIONES:

Handwritten signature in the center of the page.

FIRMAS:



23 NOV 2000

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE SE ENTREGA DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO

Handwritten signature at the bottom of the page.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170391584-1

MORENO ALBUJA JORGE EDUARDO

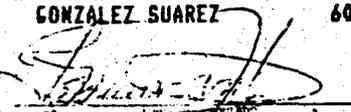
23 MARZO 1954

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 085 0415

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 60




ECUATORIANA ***** V1333V2222

CASADO XINENA CLAVIJO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE MORENO

ZOLA ALBUJA

QUITO 25/07/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

168902





Declaración jurada

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

08

1 siguiente detalle:-

2

3 NOMBRES	CAPITAL	ESTE	CAPITAL
4 SOCIO	ACTUAL	AUMENTO	TOTAL

5

6 ¹ JORGE EDUARDO

7 MORENO ALBUJA	76	320	396
-----------------	----	-----	-----

8 ² ROSA XIMENA

9 CLAVIJO MORENO	4	0	4
------------------	---	---	---

10

11 De conformidad con el cuadro anterior los socios poseen

12 las siguiente participaciones:- Jorge Eduardo Moreno

13 Albuja. con trescientas noventa y seis participaciones

14 de un dólar cada una. por un valor total de TRESCIENTOS

15 NOVENTA Y SEIS DOLARES: y; Rosa Ximena Clavijo Moreno,

16 con cuatro participaciones de un dólar cada una, por un

17 valor total de CUATRO DOLARES.- SEXTA:- JURAMENTO.- El

18 señor Jorge Eduardo Moreno Albuja, en su calidad de

19 Gerente General declara bajo juramento que la

20 integración del capital del presente Aumento es

21 correcta.- SEPTIMA:- AUTORIZACION.- La Junta General,

22 autorizó al Gerente General para que realice todos los

23 trámites necesarios para la legalización de este

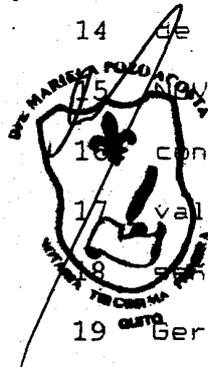
24 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así

25 como para que proceda a suscribir la correspondiente

26 escritura pública y emita los nuevos certificados por

27 el aumento que se ha acordado.- OCTAVA:- NACIONALIDAD.-

28 El socio que suscribe y paga este aumento de capital es



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario se
2 dignará agregar las demás cláusulas de estilo.-
3 Firmado) Doctor Freddy Gustavo Borja Borja.- Matrícula
4 profesional número cuatro mil ciento ochenta y siete
5 del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí
6 la minuta que el comparecientes la ratifica en todas
7 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
8 caso; y, leída qué fue esta escritura íntegramente al
9 compareciente por mi la Notaria, aquel se ratifica en
10 todo lo expuesto, y firma, conmigo en unidad de acto de
11 todo lo que doy fe.-

12

13

14

15 SR. JORGE EDUARDO MORENO ALBUJA

16 C.C. N: 17.0391584-1.

FIRMADO **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.

QUITO A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

LA NOTARIA.

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ZONs- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución N° 01-Q-IJ- 0270 de fecha 19 de Enero del 2001, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha 4 de Diciembre del año 2000, la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA CIA. LTDA., cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

09

Quito, a 15 de Marzo del 2001

La Notaria,


Dra. Mariela Pozo 



ZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.0270, dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, el 19 de enero del 2001, se aprueba la presente Escritura Pública de Aumento de Capital, y reforma de estatutos de la compañía " **ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA CIA. LTDA.**", otorgada ante la Notaria Trigésimo Primera Dra. Mariela Pozo Acosta, el 4 de diciembre del 2000; constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Patricio Terán Granda, y de lo cual **tomé nota al margen de la respectiva matriz** celebrada el 5 de septiembre de 1995, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 23 de marzo del año 2001.-



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

GRA.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ.0 DOSCIENTOS SETENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de enero del año 2.001, bajo el número **1320** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3462** del Registro Mercantil de veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 4977, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ANDICONS CONSTRUCTORA ANDINA CÍA. LTDA."**, otorgada el 4 de diciembre del año 2.000, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley signada con el número **783**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007721** Quito, a nueve de abril del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-